



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑOL

FRANQUISMO  
CONCERTADO



NUMERO 191

Jueves 27 de Agosto

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 228, correspondiente al día 16 de Agosto de 1942, se publica el siguiente Decreto:

### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Aprobando la clasificación general de Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se relacionan, y la fijación de los sueldos mínimos con que cada plaza ha de estar dotada.

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 15 de Junio de 1942, y con arreglo a lo establecido en los artículos 180 y 164 de la Ley Municipal vigente de 31 de Octubre de 1935 y artículos 2.º y 6.º del Decreto de 24 de Febrero de 1941,

Esta Dirección General ha acordado aprobar la clasificación general de Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales que se inserta a continuación, y la fijación de los sueldos mínimos con que cada plaza ha de estar dotada, siendo la categoría que se asigna a la misma independiente de la personal que sus titulares ostentan, que no será alterada en caso alguno por la variación de aquélla:

Plaza. Clasificación definitiva y sueldo mínimo

#### (Continuación)

#### CADIZ

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 14.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 1.ª, 14.000.  
Ayuntamiento de Cádiz, 1.ª, 14.000.  
Idem de Alcalá de los Gazules, 4.ª, 8.000.  
Idem de Algeciras, 2.ª, 11.000.  
Idem de Arcos de la Frontera, 3.ª, 8.000.  
Idem de Barbate, 4.ª, 8.000.  
Idem de Bornos, 5.ª, 6.000.

Idem de Ceuta, 1.ª, 14.000.  
Idem de Conil de la Frontera, 5.ª, 6.000.  
Idem de Chiclana de la Frontera, 3.ª, 10.000.  
Idem de Chipiona, 4.ª, 7.000.  
Idem de Jerez de la Frontera, 1.ª, 14.000.  
Idem de Jímenez, 4.ª, 7.000.  
Idem de la Línea, 2.ª, 11.000.  
Idem de los Barrios, 4.ª, 7.000.  
Idem de Medina Sidonia, 3.ª, 9.000.  
Idem de Olvera, 4.ª, 8.000.  
Idem de Puerto de Santa María, 2.ª, 11.000.  
Idem de Puerto Real, 3.ª, 9.000.  
Idem de Rota, 4.ª, 8.000.  
Idem de San Fernando, 2.ª, 11.000.  
Idem de San Roque, 4.ª, 7.000.  
Idem de Sanlúcar de Barrameda, 2.ª, 11.000.  
Idem de Tarifa, 3.ª, 9.000.  
Idem de Trebujena, 5.ª, 6.000.  
Idem de Ubrique, 5.ª, 6.000.  
Idem de Jerez de la Frontera, 4.ª, 8.000.  
Idem de Villamartín, 4.ª, 7.000.

#### CASTELLON

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 12.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 1.ª, 12.000.  
Ayuntamiento de Castellón 1.ª, 12.000.  
Idem de Almazora, 4.ª, 7.000.  
Idem de Benicarló, 4.ª, 7.000.  
Idem de Burriana, 3.ª, 10.000.  
Idem de Morella, 5.ª, 7.000.  
Idem de Nules, 4.ª, 7.000.  
Idem de Onda, 4.ª, 7.000.  
Idem de Segorbe, 4.ª, 7.000.  
Idem de Vall Uxó, 4.ª, 7.000.  
Idem de Villarreal de los Infantes, 3.ª, 10.000.  
Idem de Vinazros, 4.ª, 8.000.

#### CIUDAD REAL

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 13.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 1.ª, 13.000.  
Ayuntamiento de Ciudad Real, 2.ª, 11.000.  
Idem de Alcázar de San Juan, 3.ª, 9.000.  
Idem de Almadén, 4.ª, 8.000.  
Idem de Almagro, 4.ª, 7.000.  
Idem de Almodóvar del Campo, 4.ª, 8.000.  
Idem de Argamasilla de Alba, 5.ª, 7.000.  
Idem de Calzada de Calatrava, 4.ª, 7.000.  
Idem de Campo de Criptana, 4.ª, 8.000.  
Idem de Daimiel, 3.ª, 6.000.  
Idem de Herencia, 4.ª, 7.000.  
Idem de Infantes, 4.ª, 7.000.

Idem de Malagón, 4.ª, 7.000.  
Idem de Manzanares, 3.ª, 10.000.  
Idem de Membrilla, 5.ª, 6.000.  
Idem de Miguelturra, 5.ª, 6.000.  
Idem de Moral de Calatrava, 4.ª, 7.000.  
Idem de Pedro Muñoz, 5.ª, 7.000.  
Idem de Piedrabuena, 5.ª, 6.000.  
Idem de Puertollano, 3.ª, 10.000.  
Idem de Santa Cruz de Mudela, 4.ª, 7.000.  
Idem de Socuéllamos, 4.ª, 8.000.  
Idem de Solera, 4.ª, 8.000.  
Idem de Tomelloso, 3.ª, 10.000.  
Idem de Torralba de Calatrava, 5.ª, 6.000.  
Idem de Valdepeñas, 2.ª, 11.000.  
Idem de Villarrubia de los Ojos, 5.ª, 7.000.  
Idem de Viso del Marqués, 5.ª, 6.000.

#### CÓRDOBA

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 13.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 1.ª, 13.000.  
Ayuntamiento de Córdoba, 1.ª, 13.000.  
Idem de Agullar de la Frontera, 3.ª, 10.000.  
Idem de Baena, 3.ª, 10.000.  
Idem de Belalcázar, 4.ª, 7.000.  
Idem de Bérmez, 4.ª, 8.000.  
Idem de Benamejil, 5.ª, 6.000.  
Idem de Bujalance, 3.ª, 9.000.  
Idem de Cádiz, 3.ª, 9.000.  
Idem de Cañete de las Torres, 5.ª, 7.000.  
Idem de Caubuey, 5.ª, 6.000.  
Idem de Castro del Río, 3.ª, 10.000.  
Idem de El Carpio, 5.ª, 6.000.  
Idem de Espejo, 4.ª, 7.000.  
Idem de Fernán Núñez, 4.ª, 8.000.  
Idem de Fuenteovejuna, 3.ª, 9.000.  
Idem de Hinojosa del Duque, 4.ª, 8.000.  
Idem de Hornachuelos, 5.ª, 6.000.  
Idem de Iznájar, 4.ª, 7.000.  
Idem de la Rambla, 4.ª, 8.000.  
Idem de Lucena, 2.ª, 11.000.  
Idem de Luque, 5.ª, 7.000.  
Idem de Montilla, 3.ª, 10.000.  
Idem de Motero, 3.ª, 9.000.  
Idem de Palma del Río, 4.ª, 8.000.  
Idem de Peñaroya-Pueblonuevo, 2.ª, 11.000.  
Idem de Posadas, 4.ª, 7.000.  
Idem de Pozoblanco, 3.ª, 9.000.  
Idem de Priego de Córdoba, 3.ª, 10.000.  
Idem de Puente Genil, 2.ª, 11.000.  
Idem de Rute, 4.ª, 8.000.  
Idem de Santipetro, 5.ª, 6.000.  
Idem de Villa del Río, 5.ª, 7.000.  
Idem de Villanueva de Córdoba, 4.ª, 8.000.

#### LA CORUÑA

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 13.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 1.ª, 13.000.  
Ayuntamiento de La Coruña, 1.ª, 13.000.  
Idem de Betanzos, 4.ª, 8.000.  
Idem de Carballo, 5.ª, 6.000.  
Idem de El Ferrol del Caudillo, 1.ª, 12.000.  
Idem de Muros, 5.ª, 6.000.  
Idem de Noya, 4.ª, 7.000.  
Idem de Ortigueira, 4.ª, 8.000.  
Idem de Riveira (Santa Eugenia), 4.ª, 7.000.  
Idem de Santiago de Compostela, 1.ª, 12.000.

#### CUENCA

Jefatura Sección Provincial, 2.ª, 11.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 2.ª, 11.000.  
Ayuntamiento de Cuenca, 2.ª, 11.000.  
Idem de San Clemente, 5.ª, 6.000.  
Idem de Tarancón, 4.ª, 7.000.

#### GERONA

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 13.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 1.ª, 13.000.  
Ayuntamiento de Gerona, 2.ª, 11.000.  
Idem de Bañolas, 4.ª, 7.000.  
Idem de La Bisbal, 4.ª, 7.000.  
Idem de Blanes, 4.ª, 7.000.  
Idem de Figueras, 3.ª, 10.000.  
Idem de Olot, 3.ª, 10.000.  
Idem de Palafregu, 4.ª, 8.000.  
Idem de Palamós, 5.ª, 6.000.  
Idem de Puigcerdá, 5.ª, 6.000.  
Idem de Ripoll, 5.ª, 7.000.  
Idem San Feliú de Guixols, 4.ª, 8.000.  
Idem de Torroella de Montgri, 5.ª, 6.000.

#### GRANADA

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 13.000 pesetas.  
Diputación Provincial, 1.ª, 13.000.  
Ayuntamiento de Granada, 1.ª, 13.000.  
Idem de Albuñol, 5.ª, 6.000.  
Idem de Alginet, 5.ª, 6.000.  
Idem de Alhama de Granada, 5.ª, 6.000.  
Idem de Almuñécar, 4.ª, 7.000.  
Idem de Baza, 3.ª, 9.000.  
Idem de Caviles, 5.ª, 6.000.  
Idem de Cúllar Baza, 4.ª, 7.000.  
Idem de Guadix, 3.ª, 10.000.  
Idem de Huéscar, 4.ª, 7.000.  
Idem de Illora, 5.ª, 6.000.  
Idem de Iznalloz, 5.ª, 6.000.  
Idem de Loja, 4.ª, 8.000.  
Idem Montefrío, 4.ª, 7.000.

Idem de Motril, 3.ª, 10.000.  
Idem de Pinos-Puente, 4.ª, 8.000.  
Idem de Santafé, 4.ª, 8.000.

#### GUADALAJARA

Jefatura Sección Provincial, 2.ª, 11.000.  
Diputación Provincial, 2.ª, 11.000.  
Ayuntamiento de Guadalajara, 3.ª, 10.000.  
Idem de Sigüenza, 5.ª, 7.000.

(Continuará).

2452

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 26 de Agosto de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

#### CORIA

##### Señas de los semovientes

Una cabra como de un año, pelo colorado retinto, hoja de higuera en las dos orejas.

Una cerda de tres años próximamente, muy fiaca, como recién terminada de criar, roja peluda, orejas largas, con la derecha hendida.

(8'40 pstas.) 2497

#### CABEZUELA DEL VALLE

Un novillo, pelo negro morucho, con remisaco en la oreja derecha y ajircada la izquierda, sin hierro alguno, como de unos 3 años.

(5 pstas.) 2503

#### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Un borrego, pelo blanco y con las orejas algo despuntadas.

(2'80 pstas.) 2515

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Marín Villaseca, vecino de Madrid, residente en ídem, de profesión Ayudante de Minas, se ha solicitado con fecha 1 de Agosto de 1942, la propiedad de treinta y seis pertenencias mineras con el nombre de «SAN JOSE», sitas en el paraje llamado VALDUERNAS DEL MIEDO, término de Cáceres, número

6559, de mineral de Fosfatos, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la caducada mina «SAN JOSE», núm. 5.981, o sea el kilómetro 55 de la línea férrea de Cáceres a Mérida. Desde dicho punto de partida y en dirección E., se medirán 200 metros, colocando la primera estaca; de 1.ª a 2.ª N., 100 metros; de 2.ª a 3.ª E., 100 metros; de 3.ª a 4.ª N., 100 metros; de 4.ª a 5.ª E., 100 metros; de 5.ª a 6.ª N., 300 metros; de 6.ª a 7.ª E., 100 metros; de 7.ª a 8.ª N., 200 metros; de 8.ª a 9.ª E., 400 metros; de 9.ª a 10.ª S., 200 metros; de 10 a 11 O., 200 metros; de 11 a 12 S., 100 metros; de 12 a 13 O., 100 metros; de 13 a 14 S., 200 metros; de 14 a 15 O., 100 metros; de 15 a 16 S., 100 metros; de 16 a 17 O., 100 metros; de 17 a 18 S., 200 metros; de 18 a 19 O., 600 metros; de 19 a 20 N., 200 metros, y de 20 a punto de partida E., 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias mineras solicitadas. El terreno que se solicita es de la caducada mina «SAN JOSE», núm. 5.981, ampliado en varias pertenencias. Los rumbos se refieren al N. M. del año 1919.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 18 de Agosto de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2508

## Juzgados

#### CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Abogado, Juez Municipal accidental de esta capital.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de ropas pertenecientes a María Quesada Sevilla, sufrido por ésta en la noche del 16 de Abril del pasado año, de un corral al sitio de Fuente Concejo, en este término, para que comparezcan en este Juzgado el día dieciséis de Septiembre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por inculcado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

A propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de tal hecho, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 20 de Agosto de 1942.—El Juez Municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez.

2513

## Alcaldías

#### JARANDILLA

#### Edicto

Don Juan José Serrano Cardena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Jarandilla.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha dieciséis del pasado mes de Julio y habiendo sido aprobado definitivamente el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios que a continuación se dicen, se anuncia al público la subasta de aquéllos y que son a saber:

PRIMERO. Arbitrio sobre uso obligatorio de pasas y medidas durante tres años y bajo el tipo anual de diez mil quinientas pesetas.

SEGUNDO. Arbitrio sobre introducción en esta villa y su término de alcoholes y bebidas espirituosas y espumosas, bajo el tipo de subasta de tres mil pesetas anuales, siendo su duración el de tres años.

Los pagos de dichos arriendos se verificarán en la forma determinada en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de cuantas personas les interese aquellas subastas, las que tendrán lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil de los veintidós de igual clase de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el concepto de primera y en el de segunda al no concurrir licitadores en la primera a los dos siguientes si fuera hábil este último y si no al siguiente, cuyas horas de celebración son las de las once y doce, respectivamente.

Las proposiciones serán presentadas por el propio licitador o su representante legal, extendidas en papel de clase sexta y acompañando a aquéllas el resguardo de haber constituido en esta Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto, el que será completado para constituir la definitiva en la forma que fuere acordada.

Los pliegos que contengan dichas proposiciones irán bajo sobre cerrado y entregados al señor Presidente en el acto de aquella subasta; los presentados no podrán retirarse, pero el licitador podrá presentar otros nuevos sin acompañar nuevos resguardos.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales y por tal más ventajosas que las restantes, se abrirá nueva licitación entre sus autores durante un plazo de quince minutos por el sistema de pujas a la llana en la cuantía establecida en aquellos pliegos, y si transcurrido dicho plazo aquella igualdad continuará la adjudicación provisional se decidirá por medio de sorteo.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., provincia de....., domiciliado en la calle de....., bien enterado del pliego de condiciones económico administrativas por el cual ha de regirse la subasta pública del arriendo del arbitrio (se expresará por el que se obtiene) se comprometo a prestar aquel servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de....., pesetas.....céntimos anuales que en total contrato de tres años arrojan el de....., pesetas.....céntimos. (Las cantidades se

expresarán en letras y número). Jarandilla..... de..... de 1942.—Fecha y firma del interesado.  
Jarandilla, 24 de Agosto de 1942.  
—El Alcalde, J. Serrano.

(100 ptas.)

2517

#### CORIA

#### Edicto de subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, se abre concurso para la construcción de un pabellón de nichos o panteones en el Cementerio Municipal de esta ciudad, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

El tipo que sirve de base para el concurso es el de 6.000 pesetas, importe del presupuesto formulado para la realización de dicha obra.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados y los licitadores habrán de constituir previamente el depósito del 5 por 100 del tipo del presupuesto, que el adjudicatario elevará al 10 por 100 como fianza definitiva.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el señor Alcalde y el Sr. Regidor Sindico, a los veinte días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce, hasta cuya fecha podrán presentar sus pliegos interesándose en la subasta los licitadores, con arreglo al modelo y demás formalidades que se determinan en el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don....., se comprometo por la cantidad de....., a construir el pabellón de nichos o panteones en el Cementerio municipal de Coria a que se refieren los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que están de manifiesto, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dicho documento.

(Fecha y firma).

Coria, 25 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Francisco Lomo.

(48'80 pstas.)

2518

#### PERALEDA DE LA MATA

Subasta de pastos, montanera y labor unidos

El día 17 de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de pastos, montanera y labor unidos, de la dehesa «Regañilla», propiedad de este Municipio, bajo el tipo de asociación de DOS MIL QUINIENTAS PSETAS, cada un año de los cinco y pliego de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán ante la mesa de subasta, durante el plazo de media hora y en pliego cerrado, acompañado del resguardo provisional del 5 por 100 del importe de la subasta en concepto de fianza, para poder tomar parte en la misma.

Peraleda de la Mata a 24 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Lucio García.

(27'20 pstas.)

2519

Imp. DE LA DIPUTACION PROVINCIAL